



# Resolución de Secretaría General

N° 08 -2018-ACFFAA/SG

Lima, 07 FEB. 2018



## VISTOS:

El Memorándum N° 000006-2018/OPP/UPP/ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000020-2018/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...);”*

Que, el numeral 40.2 del referido artículo indica que *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;”*

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

De fecha 07 FEB. 2018

Que, mediante Resolución Jefatural N° 237-2017-ACFFAA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año Fiscal 2018, asignado a través de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, por el importe de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES (S/ 7'705,618.00) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 090-2017-ACFFAA, se delegó en el señor Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones, la de *"Aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, que correspondan a la Unidad Ejecutora 001: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas"*;

Que, con Memorandum N° 000006-2018/OPP/UPP/ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la normatividad presupuestaria vigente dispone que las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego, por lo que por razones de operatividad en cumplimiento a las normas de austeridad y del principio de equilibrio presupuestal, se requiere modificar el Nivel Funcional Programático del mes de Enero del AF 2018 dentro de la Unidad Ejecutora 001: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, con la finalidad de habilitar las partidas de gasto del grupo genérico de bienes y servicios;

Que, con Informe Legal N° 000020-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la formalización de las modificaciones presupuestarias señaladas en el párrafo anterior;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; inciso i) literal b) numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, la Resolución Jefatural N° 237-2017-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 090-2017-ACFFAA;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de enero del Año Fiscal 2018, en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley



General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 2.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora 001: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el mes de enero del Año Fiscal 2018.

**Artículo 3.-** Remitir dentro de los cinco (05) días de aprobada, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese y archívese.**



  
Amador Ernesto Meza Marotta  
Secretario General  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

